

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0769-R-2018
Piura, 04 de Mayo de 2018

VISTO; el Decreto Supremo 084-2018-EF, con fecha 28 de Abril, y el Oficio 648-2018-J-OPPTO-OCP-UNP, de fecha 04 de Mayo a través del cual el Jefe de la Oficina Central de Planificación solicita la autorización para incorporar por Transferencia de Partidas recursos en la fuente de financiamiento 0 Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración de los docentes contratados.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2018;

Que con Resolución Rectoral N° 1785-R-2017, de fecha 29 de Diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2018, el cual asciende a un total de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 149'502,720.00)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 084-2018-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas, donde se aprueba monto para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración de los docentes contratados de las Universidades Publicas, autorizando la transferencia de partidas en el Presupuesto Fiscal para el Año 2018.

Que de acuerdo al Oficio N° 648-2018-J-OPPTO-OCP-UNP, el Titular de Pliego autoriza la incorporación de recursos por Transferencia de Partidas, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Genérica 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado y 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD, por el importe de **NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/. 908,270.00)**, a fin de cumplir con el pago que financiara el costo del diferencial de las remuneraciones de los docentes contratados de la Universidad Nacional de Piura.

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0769-R-2018
Piura, 04 de Mayo de 2018

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Transferencia de Partidas

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma **NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/. 908,270.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (000099)	
PROGRAMA	: 066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO	: DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 0 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		908,270.00
TOTAL ACTIVIDAD		908,270.00
	TOTAL EGRESOS	908,270.00

RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO	
GASTOS CORRIENTES	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	908,270.00
TOTAL EGRESOS	908,270.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina Central de Planificación del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina Central de Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 000099 Universidad Nacional de Piura para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE



DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

(FDO.) DR. CESAR REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura

(FDO.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura

C.C. : Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP(3)